



Calle Núñez Morgado nº6, 1ºB Madrid 28036

Teléfonos-. 91 622 91 78, 686 94 60 09

Email-. fpardofanjul@gmail.com

mfernandapardofanjul@icam.es

¿Qué es un juicio rápido?

El **juicio rápido por alcoholemia** se produce cuando un conductor **sobrepasa los límites de alcohol establecidos en el Código Penal**, es decir, más de 0,6 miligramos por litro en aire espirado o 1,2 gramos por litro en sangre, o bien cuando este se niega a someterse a dicha comprobación.

Como consecuencia de estos resultados, los agentes entregan al conductor la cita para la **celebración de un juicio rápido por alcoholemia**, en el que se detalla la hora, fecha y lugar en la que tendrá lugar esta vista, normalmente al día siguiente o a los pocos días de ser descubierto conduciendo superando los límites de alcohol establecidos en el Código Penal.

¿Qué ventajas tiene un juicio rápido?

El juicio rápido permite reconocer los hechos y beneficiarnos de la **reducción de un tercio de la pena**, si efectivamente, se reconocen los hechos imputados.

Si no se estuviera conforme y no se reconocieran los hechos, la causa se remite al juzgado de lo penal y el acusado **no podrá beneficiarse de esa reducción de un tercio de la pena.**



Calle Núñez Morgado nº6, 1ºB Madrid 28036

Teléfono-. 91 622 91 78, 686 94 60 09

Email-. fpardofanjul@gmail.com

mfernandapardofanjul@icam.es

Dado que la Sentencia se dicta por el Juzgado de Instrucción con la conformidad del imputado, contra ésta **no cabe recurso**; por el contrario en caso de no haber conformidad, la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal sí es susceptible de recurso.

[AVISO: El presente texto tiene carácter genérico y naturaleza meramente orientativa e info por lo que en ningún caso su autor se responsabiliza de las consecuencias favorables de acciones basadas en el mismo.](#)